

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-86-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-86-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Apoyar en la promoción y seguimiento a la implementación de consultas a pueblos indígenas.

En relación al proceso de Consulta a Pueblos Indígenas que se realiza en el municipio de Santa María Nebaj, El Quiché, por el proyecto Vega I Y Vega II, se continuó fortaleciendo la comunicación con las autoridades comunitarias de Sumalito, Trapichitos y Xeucalvitz, con el objetivo de continuar generando condiciones de dialogo en el marco de la buena fe y la confianza debido al impase que ha suscitado el referido proceso.


En relación al proceso de Consulta a Pueblos Indígenas que se realiza en el municipio de San Juan Cotzal, El Quiché, por el proyecto subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán, Chixoy II, se continuó en comunicación con las autoridades Municipales, comunitarias e indígenas, con el objetivo de continuar facilitando información del proceso de dialogo a las nuevas autoridades indígenas a nivel comunitario y municipal.

Apoyar para la realización de gestiones de coordinación interinstitucional e intersectorial en el territorio.

En respuesta a la convocatoria girada por la Secretaría de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-, se participó en la reunión ejecutiva de la Unidad Técnica Departamental del – CODEDE- (UTD) en la cual conjuntamente con actores clave del desarrollo económico del departamento, se continuó colaborando en la revisión y dictamen de las prioridades de inversión para el desarrollo en el marco de la emergencia Sanitaria Nacional e Internacional.

En respuesta a la convocatoria girada por la Secretaría de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-, se participó en la reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo – CODEDE- la cual se realizó en el municipio de Santa Cruz del Quiche, El Quiché; Espacio En el cual se apoyan y coordina las acciones del sistema de CONRED a nivel municipal y departamental.

Atentamente,


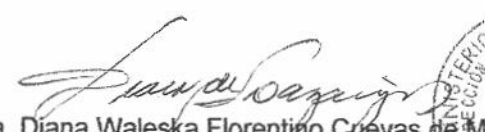


Miguel Angel Castillo
DPI No. (2461 552801411)



Vº Bº. Ing. Oscar Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas.

Aprobado



Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazanegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas